ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 17 de noviembre de 2026

Señores.
MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.
NIT- 900.529.261-2
R/L JUAN DANIEL ARENAS REITA
Tv. 73 D N° 38B-05 sur PS2
601 4030027 - 3134234215
comercial@manpowercis.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 051 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-261 DE 2026**
2. OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), INSUMOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS, ASÍ COMO LA RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato es de UN (1) MES, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA T CUATRO MIL SEISIENTOS NOVENTA Y SITE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.284.697.00)**

<table>
<tr><td></td><td>incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Gachetá cancelará el valor total del contrato en un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y soportes documentales.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

➢ factura o documento similar
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No 100978677086 de Iris CF Compañía de Financiamiento S.A. que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000555</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.1.01.01.003</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>110201- RB LIBRE DE IMPUESTOS</td><td>$8.548.790,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>$8.548.790.00</td></tr>
</table>

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>9. GARANTÍAS</td>
<td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria</td><td>Por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y funcionamiento de los bienes</td><td>Con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista.</td><td>Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 051-2026 y la Oferta presentada por MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S con NIT 900.529.261-2 representada legalmente por JUAN DANIEL ARENAS REITA identificado con cedula de ciudadanía N° 80.310.683 expedida en Cachipay, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), INSUMOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS, ASÍ COMO LA RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*</td>
</tr>
</table>

DESCRIPCION	CANT	VALOR	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO MÁS IVA	VALOR TOTAL
CASCO TIPO I CON BARBUQUEJO	4	$28.100	$5.339	$33.439	$133.756
GAFAS DE SEGURIDAD CLARO CON AF	17	$8.700	$1.653	$10.353	$176.001
CARETA CON VISOR	1	$34.900	$6.631	$41.531	$41.531
PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	15	$2.900	$551	$3.451	$51.765
GUANTE VAQUETA REFORZADO EN PALMA	3	$12.600	$2.394	$14.994	$44.982
GUANTE NITRILO NEGRO CAJA X 100	1	$43.600	$8.284	$51.884	$51.884
GUANTE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE 35	12	$10.100	$1.919	$12.019	$144.228
BOTA DE SEGURIDAD SAGA	4	$135.800	$25.802	$161.602	$646.408
CAJA N95 9010 CAJA X 10	1	$43.600	$8.284	$51.884	$51.884
CHALECO REFLECTIVO	7	$25.200	$4.788	$29.988	$209.916
BOTAS PVC SIN PUNTERA CROYON	5	$42.600	$8.094	$50.694	$253.470
CUBRE NUCA	3	$22.300	$4.237	$26.537	$79.611
DELANTAL ANTIFLUIDO	1	$32.000	$6.080	$38.080	$38.080
PAVA	6	$22.300	$4.237	$26.537	$159.222
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 5LB	30	$29.100	$5.529	$34.629	$1.038.870
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 10LB	13	$33.900	$6.441	$40.341	$524.433
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20LB	1	$43.600	$8.284	$51.884	$51.884
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 30LB	1	$53.300	$10.127	$63.427	$63.427
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15LB	1	$58.200	$11.058	$69.258	$69.258
RECARGA Y MANTENIMIENTOEXTINTOR TIPO K	1	$48.500	$92.15	$57.715	$57.715
YODOPOMINA 120ML*	10	$10.600	$0	$10.600	$106.000
GASAS ESTERILES X 5*	10	$2.900	$0	$2.900	$29.000
GASAS PAQUETES X100*	5	$11.600	$0	$11.600	$58.000
ESPARADRAPO ROLLO 4"*	5	$19.400	$0	$19.400	$97.000
VENDA ELASTICA 2X5*	5	$3.300	$0	$3.300	$16.500
VANDA ELASTICA 5X5*	10	$5.800	$0	$5.800	$58.000
VASOS DESECHABLES X 25*	1	$6.700	$0	$6.700	$6.700
BAJALENGUAS X 20*	1	$4.300	$0	$4.300	$4.300

VENDA DE ALGODÓN 5X5*	1	$4.800	$0	$4.800	$4.800
YODOPOMINA GALÓN *	2	$126.100	$0	$126.100	$252.200
SOLUCION SALINA 250ML*	10	$6.700	$0	$6.700	$67.000
ALCOHOL ANTISÉPTICO 300ML*	10	$7.700	$0	$7.700	$77.000
CUELLO CERVICAL ADULTO*	2	$18.400	$0	$18.400	$36.800
CUELLO CERVICAL NIÑO*	2	$18.400	$0	$18.400	$36.800
CINTA ANTIDESLIZANTE 20M 5MM FOTOLUMINISCENCE	2	$388.000	$73.720	$461.720	$923.440
ARNES 6 ARGOLLAS EN X	1	$261.900	$49.761	$311.661	$311.661
ESLINGA EN Y GRADUABLE CON ABSORBEDOR	1	$330.700	$62.833	$393.533	$393.533
ESLINGAS DE POCISIONAMIENTO CON ABSRORBEDOR 1.8M	1	$194.000	$36.860	$230.860	$230.860
FRENO ARRESTADOR	1	$407.400	$77.406	$484.806	$484.806
LINEA DE VIDA VERTICAL 30M	1	$618.800	$117.572	$736.372	$736.372
BOTIQUIN TIPO A EN MORRAL*	3	$155.200	$0	$155.200	$465.600
*EXCENTO DE IVA					
TOTAL				**$8.284.697.00**	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos descritos en la cantidad, especificaciones y calidades requeridas por el Municipio.
2. Entregar la totalidad de los elementos contratados por la Alcaldía Municipal.
3. Garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados de acuerdo a la necesidad del contratante.
4. Asumir el costo de traslado.
5. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento, sin costo adicional.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.

	• Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **CARMEN AURORA SILVA VENEGAS.** Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró	Jimmy Torres Reyes / Técnico Administrativo / Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dra. Carmen Aurora Silva Venegas / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional